



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Independencia, 07 de Septiembre del 2023



Firma
Digital

Firmado digitalmente por CASTOPE
CERQUIN Lorenzo FAU 20550734223
soft
Cargo: Presidente De La Csj De Lima
Norte
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07.09.2023 17:22:25 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001169-2023-P-CSJLIMANORTE-PJ

VISTO:

La Resolución Administrativa N° 1066-2023-P-CSJLIMANORTE-PJ del 16 de agosto del 2023; la solicitud presentada por la Jueza Liliana Alina Canales Aguirre a cargo del 2° Juzgado de Investigación Preparatoria Permanente de Carabayllo (Exp. N° 8287-2023-MUP-CS); y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Por Resolución Administrativa Nro. 1066-2023-P-CSJLIMANORTE-PJ que antecede, se dispuso que la recurrente justifique documentalmente su inasistencia, del 14 al 28 de agosto del 2023 (15 días), dentro del tercer día de reincorporada a sus labores jurisdiccionales; por ello, con fecha 28 de agosto del 2023, la recurrente cumple con presentar copia certificada del Certificado de Defunción de su señor padre, Leoncio Canales Cayco, donde se verifica que su deceso se produjo el día 14 de agosto del 2023 a horas 02:09 hrs..

Segundo.- El Reglamento de licencias para Magistrados del Poder Judicial, en los artículos 37° 38° y 39° establecen: *"la licencia por fallecimiento del cónyuge, padres, hijos o hermanos otorga a los Magistrados hasta quince (15) días", "Producido el hecho luctuoso, el Magistrado deberá comunicarlo al órgano competente del Poder Judicial en el transcurso del día hábil siguiendo por el medio más adecuado" y "la concesión de la licencia por fallecimiento del cónyuge, padres, hijos o hermanos será preceptiva cuando se cumpla con los requisitos legales y reglamentarios y no afectará el régimen retributivo o remunerativo del Magistrado que la obtenga"*, siendo así se verifica que la solicitante ha cumplido con lo mencionado por norma.

Tercero.- Ante dicha información y teniendo en cuenta el marco normativo invocado; en sesión el Consejo Ejecutivo Distrital del 8 de marzo del 2017, se acordó facultar al Presidente de la Corte, para otorgar las licencias que estén debidamente acreditadas, como el presente caso; y, teniendo en cuenta que el recurrente adjunta en el tiempo requerido la copia certificada del Certificado de Defunción de su señor padre en cumplimiento de lo solicitado; en uso de las facultades conferidas al suscrito por el artículo 90° inciso 3), 4) y 9) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; resulta atendible el pedido realizado, emitiendo el acto administrativo correspondiente.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: CONCEDER licencia con goce de haber, a la Jueza Supernumeraria **Liliana Alina CANALES AGUIRRE**, a cargo del 2° Juzgado de Investigación Preparatoria Permanente de Carabayllo de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, por motivo de fallecimiento de familiar directo, por el periodo del 14 al 28 de agosto del 2023.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

Artículo Segundo: PONER a conocimiento la presente resolución a la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control- CSJ de Lima Norte y Coordinación Personal, así como del interesado; para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento Firmado Digitalmente

Lorenzo Castope Cerquin

Presidente

Corte Superior de Justicia de Lima Norte

LCC/dcc

